



F.5.862.125\*

ILUSTRISIMA CORPORACION MUNICIPAL DE LA VILLA DE BEAS DE SEGUERA

Actualmente lleva a cabo esa Ilustrísima Corporación una obra trascendental como es la construcción de una alcantarilla que actuando de colector general recoge todos los residuos procedentes de la mayor parte de la población para que sean vertidos al álveo del río en lugar apartado y extramuro del pueblo, evitando el peligro terrible de la contaminación de las aguas fluviales que discurren junto al caserío de la villa, por la acción de los microorganismos productores de enfermedades infecto-contagiosas procedentes ya de la materia orgánica en descomposición ya del aseo y limpieza de las viviendas como del acarreo de las sustancias de retretes y letrinas.

Todos los residentes en el pueblo aplauden efusivamente esta excelente medida sanitaria, pero, los vecinos de la calle del Río firmantes de este escrito que han visto que la Corporación Municipal ha ordenado el derribo de un retrete público situado frente al manantial o fuente de La Gueva, protestan, respetuosa pero enérgicamente ante la referida Corporación Municipal de la existencia de un retrete particular contiguo a la mencionada fuente y que se dice ser de la propiedad del vecino Juan José Muñoz Fernandez, rogando encarecidamente a la Alcaldía dé las órdenes oportunas para que se proceda a la demolición de las tapias que rodean el referido retrete privado con lo que se conseguirá el total saneamiento y desinfección del lugar indicado revistiéndolo además del ornato y aspecto estético a que es acreedor.

Lo que esperan obtener del reconocido celo y justicia de los Srs. que forman la indicada Corporación cuyas vidas

*Informe de la C. de Beas de Segura y Junta de Sanidad  
dada de 18 de Sept. 1946*

guarde Dios muchos años.

Beas de Segura 25 agosto 1925

Juan José Martínez

Ramón Olid

Pedro Ramírez

Max Cantero Moscoso

Mamad Calabria

Agustín Cuerdo

Antonio Martínez

Juan Gómez

Luis Rodríguez

Moisés

José

Sebastián Cuadro

José Calabria

Gregorio Calabria

Juan José

Antonio Hernández

Antonio Hernández

Jorge Herrera

Emilio Montuono

Daniel Martínez

Claudio Puez

José Campos

Pedro Yota

Feliciano Prias

Mamad Montuono

Antonio Giménez

Sebastián

Luis Cabrera

Pedro Meléndez

Sebastián Prias

Juan Yota



al Alcalde a los efectos que procedan, como presidente de la Junta local de Reformas sociales

Rodríguez

M. Sr. Gobernador Civil de la Provincia:

Los Jefes y Dependientes, de Establecimientos de Paquetería, y Coloniales de esta Localidad, a, V. S. respetuosamente,

Exponen:

Que, siendo ley obligatoria, la Jornada Mercantil; y existiendo esa ley en todos los Pueblos de la Provincia, a, V. S. suplicamos, que previo los trámites correspondientes, se digno concedernos la susodicha Jornada Mercantil, sea ocho horas de Trabajo diarias.

Gracia que esperamos, de la recpetitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Beas de Segura de Abril de 1925

Daniel Girdoba

Mamad Rodríguez